

REGLAMENTO PARA LA PROMOCIÓN “1 Mbps adicional por cada amigo referido”

Primero. Propiedad del Programa: El presente programa pertenece en forma exclusiva a **IBW COMUNICACIONES S.A., (en adelante IBW)** que desarrollará dicha promoción a través de su marca comercial “Japi”. IBW es una empresa que cuenta con una concesión que le permite prestar servicios de telecomunicaciones de conformidad con la Resolución RT-016-2009-MINAET del Poder Ejecutivo, misma que puede ser revisada en el Viceministerio de Telecomunicaciones, sita en Edificio Almendros, Barrio Tournón, Diagonal al Banco HSBC.

Segundo. Duración: La promoción “1 Mbps adicional por cada amigo referido” estará en vigencia desde el día 9 de julio del 2014 y se mantendrá hasta que se indique lo contrario en este reglamento.

Tercero. Objeto: Durante el plazo de vigencia de la presente promoción, todas aquellas personas que sean clientes actuales post-pago de Japi, y que se encuentren al día con sus pagos, podrán recibir un Mbps de velocidad adicional al plan que posean actualmente al referir a un amigo y que este contrate un plan post-pago.

Cuarto. Mecánica de la Promoción: Todas aquellas personas que sean clientes actuales post-pago de Japi, y que se encuentren al día con sus pagos (que no tengan mensualidades pendientes más que la del mes actual), podrán recibir un Mbps adicional al plan que posean actualmente por cada referido que contrate plan post-pago Japi. El referido deberá brindar la información de quién lo refiere, y debe adquirir un plan post-pago de Japi. El cliente actual recibirá un Mbps adicional al plan que posee por cada amigo referido que lo mencione, aplicando solamente a un Mbps adicional por mes. Si el cliente tiene más de un referido, a partir de el segundo Mbps adicional se irán aplicando consecutivamente en los meses siguientes, por la cantidad de meses correspondientes a la cantidad de amigos referidos.

Quinto. Participantes: Podrán participar de esta promoción todas aquellas personas que sean actualmente clientes post-pago de Japi y estén al día con el pago de sus mensualidades.

Sexto. Restricciones: Esta promoción no aplica en conjunto con otras promociones. Aplica solamente para clientes post-pago que estén al día con sus mensualidades. El cliente beneficiado tendrá solamente un Mbps adicional por mes; si refiere más de un amigo los Mbps adicionales se otorgarán uno por mes durante los meses siguientes (cantidad de meses según cantidad de amigos referidos).

Séptimo. Obligación del Cliente: El cliente entiende y acepta que el ancho de banda recibido está sujeto a cobertura. El cliente acepta que para la validez de esta promoción, el referido debe de brindar los datos de quien lo refiere en el momento de contratación de su plan post-pago.

Octavo. Propiedad Intelectual: Se entiende que todos los emblemas, logos, slogans y demás distintivos marcarios o de propiedad intelectual son propiedad de IBW.

Noveno. Modificación del Reglamento: IBW se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes.

Décimo: Información adicional: El reglamento de la promoción será divulgado por medio de la página web: www.japi.cr. Para mayor información o consultas se puede llamar de 8:00 a.m. a 10:00 p.m. al teléfono 800-000-JAPI (5274).